

Sincelejo 29 de julio – 2025

Señor
LUIS PEREZ CONDE
Alcalde Municipal
San Antonio de Palmito

Asunto: AFGR informe Final Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría financiera de Gestión y Resultado realizada a la Alcaldía Municipal San Antonio de Palmito-Sucre- vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando siete (07) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloria cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal y Auditorías.

Vo.Bo. Diego Lara Merlano- Jefe Área Jurídica

Presentado por: Helena López-Arturo Samur-Luis Narváez

Anexo: 65 folios

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
VIGENCIA 2024**

**INFORME FINAL APROBADO
Acta No. 26
30-07-2025**

Sincelejo-Sucre

**Memorando de Asignación No 04-2025
Febrero, 2025**

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	CODIGO: A/CI – 2
	VERSION: 4.0
	FECHA: 21-03-2025

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa Control Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Supervisor

HELENA LOPEZ DE LA OSSA
Líder de auditoría

LUIS GUILLERMO NARVAEZ B.
Auditor

ARTURO SAMUR TORRES
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	4
1.1. Objetivos específicos	4
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DE SUCRE	6
5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES.....	8
5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024	8
Fundamento de la opinión.....	8
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	21
5.2.1. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO.....	22
5.2.2. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 20XX	31
5.3. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL	45
5.4. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	45
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	46
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.	47
6. DENUNCIAS FISCALES	48
7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN	48
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA	¡Error! Marcador no definido.
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	49
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	¡Error! Marcador no definido.
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	51
10. RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	51
11. RESUMEN DE OBSERVACIONES.....	53

1. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto, y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2024.

1.1. Objetivos específicos

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2. Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.

3. Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

4. Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.

Analizar la calidad del sistema de control fiscal interno para conceptuar sobre el nivel de confianza determinando si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

6. Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.

7. Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio del equipo auditor de la Contraloría consideran que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la CGDS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGDS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

- Para el año 2024, las inversiones en controlada reportan un saldo por valor de \$ 607.490.457,18, las cuales disminuyeron en \$ 31.352.479,07 con relación a la vigencia 2023 las cuales presentaban un saldo por valor de \$ 638.842.936,25
- El principal concepto que originó incrementos en el activo, fueron las nuevas construcciones entre ellas la nueva sede de la alcaldía municipal y el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales lo que incremento el saldo de la cuenta bienes de uso público en construcción, por \$21.433.408.929 siendo este el principal concepto que originó aumentos. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la CGDS procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.
- Sobrestimación en la ejecución de ingresos por valor de \$2.373.103.657 por la no realización de adiciones presupuestales en la vigencia.
- El presupuesto de gasto se ejecutó en un 81.78%, en la vigencia 2023, los gastos de inversión son los de mayor participación, con la suma de **\$27.524.825.964**, correspondiente al 84,27%, cuyo grado de ejecución corresponde al 97% con relación a la asignación presupuestal definitiva; los

gastos de funcionamiento representan el 11,77% y el servicio de la deuda el 4%.

- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a las necesidades descrita en cada estudio previo y la muestra selectiva tomada para ser evaluada en este proceso auditor, que es la competencia de la contraloría territorial, de acuerdo a razones estrictamente legales y de competencia, (decreto 403 de 2020 y memorando de asignación No 4 del 21 de febrero de 2025) verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo a la información suministrada el valor ejecutado fue la suma de **\$1.297.025.246.97**, para un total de cincuenta y seis (56) procesos celebrados.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA CGDS

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría

planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES

ALCANCE

Se auditarán los recursos propios, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos provenientes del Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor y los resultados de la matrices de planeación y ejecución que permitan identificar proyectos, programas, contratos con estos recursos (SGP).

Tener en cuenta que al momento de realizar la auditoria el número total de contratos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales y en lo posible utilizar valores representativos en cuantía y número de contratos, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en evaluación a los recursos al cual tiene su competencia.

5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de San

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	CODIGO: A/CI – 2
	VERSION: 4.0
	FECHA: 21-03-2025

Antonio de Palmito-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad fue por valor de \$829.403.129, que correspondió al valor del pasivo total de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada.

BASE SELECCIONADA	MONTO	%	MP CUANTITATIVA
ACTIVO	\$ 128.853.975.722	1,5%	\$ 1.932.809.636
PASIVO	\$ 95.677.850.543	2,5%	\$ 829.403.129

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal con corte al 31 de diciembre de 2024 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal de san Antonio de Palmito a corte de 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente excepto por La subestimación generada en el grupo de las cuentas por pagar por valor de \$220.216.928 equivalente al 1% de incorrecciones. por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

También se registran observaciones, por la adopción la no correcta aplicación de políticas contables adoptadas por el ente territorial hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, realización de bajas en los inventarios. Así mismo, se encontraron inconsistencias por la no consolidación de los estados financieros con el concejo y la personería municipal.

Opinión con salvedades

Con salvedades. En opinión de la Contraloría General del departamento de Sucre, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

ANÁLISIS FINANCIERO

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información; apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2024, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidado de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31

de diciembre de 2023, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2024

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal al corte de la vigencia 2024, es la siguiente:

	Año 2024	Año 2023	VARIACIONES	VARIACION VERTICAL
ACTIVOS	128.254.116.471,00	119.379.831.819,00		100%
ACTIVO CORRIENTE				0%
1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	13.962.852.456,25	22.681.799.101,95	-8.718.946.645,70	11%
1.1.33 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	6.606.000,00	6.606.000,00	0,00	0%
1.3.05 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	918.346.872,00	4.731.748.337,00	-3.813.401.465,00	1%
1.3.37 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.149.303.240,32	13.567.374.793,55	-6.418.071.553,23	6%
1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.006.302,00	6.169.874.474,61	-16.389.341.190,84	0%
1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	10.000.000,00	8.241.820.269,30	-8.231.820.269,30	0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	22.059.114.870,57	55.399.222.976,41	-33.340.108.105,84	0%
ACTIVO NO CORRIENTE				0%
1.1.32 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	66.290.879,00	66.290.879,00	0,00	0%
1.2.27 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PAF	607.490.457,18	638.842.936,25	-31.352.479,07	0%
1.3.05 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	2.769.606.049,00	0,00	2.769.606.049,00	2%
1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.731.664.023,00	0,00	5.731.664.023,00	4%
1.6.05 TERRENOS	2.517.322.000,00	2.517.322.000,00	0,00	2%
1.6.15 CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.332.480.245,66	68.250.000,00	6.264.230.245,66	5%
1.6.35 BIENES MUEBLES EN BODEGA	77.473.600,00	77.473.600,00	0,00	0%
1.6.37 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	15.050.000,00	15.050.000,00	0,00	0%
1.6.40 EDIFICACIONES	3.666.669.075,00	3.660.757.555,00	5.911.520,00	3%
1.6.45 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3.359.746.000,00	3.359.746.000,00	0,00	3%
1.6.50 REDES, LÍNEAS Y CABLES	282.948.000,00	282.948.000,00	0,00	0%
1.6.55 MAQUINARIA Y EQUIPO	258.297.000,00	258.297.000,00	0,00	0%
1.6.65 MUEBLES, ENFERES Y EQUIPO DE OFICINA	125.407.906,00	62.703.953,00	62.703.953,00	0%
1.6.70 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	113.149.994,00	41.111.634,00	72.038.360,00	0%
1.6.75 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	72.360.000,00	72.360.000,00	0,00	0%
1.6.85 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.319.908.969,00	-3.319.908.969,00	0,00	-3%
1.7.03 MATERIALES	35.643.773.222,82	40.117.128.350,28	-4.473.355.127,46	28%
1.7.05 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	32.044.484.704,18	10.611.075.774,61	21.433.408.929,57	25%
1.7.10 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.122.870.900,00	4.122.870.900,00	0,00	3%
1.7.85 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-248.419.000,00	-248.419.000,00	0,00	0%
1.9.04 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	740.620.351,20	699.245.592,09	41.374.759,11	1%
1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	10.341.820.269,30	0,00	10.341.820.269,30	8%
1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	673.923.008,00	677.580.752,00	-3.657.744,00	1%
1.9.09 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	79.881.886,00	79.881.886,00	0,00	0%
1.9.70 ACTIVOS INTANGIBLES	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00	0%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	106.195.001.601,34	63.980.608.843,23	42.214.392.758,11	83%
TOTAL ACTIVOS	128.254.116.471,91	119.379.831.819,64	8.874.284.652,27	100%
PASIVOS	33.879.863.092,00	34.855.445.197,00		100%
PASIVO CORRIENTE				0%
2.3.14 FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	800.000.004,00	800.000.004,00	0,00	0%
2.4.01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	938.842.871,20	1.066.241.273,68	-127.398.402,48	3%
2.4.02 SUBVENCIONES POR PAGAR	106.217.205,00	0,00	106.217.205,00	0%
2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	39.853.722,12	1.211.305.919,22	-1.171.452.197,10	0%
2.4.24 DESCUENTOS DE NÓMINA	121.301.472,00	121.301.472,00	0,00	0%
2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	95.590.775,00	202.913.710,13	-107.322.935,13	0%
2.4.40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	512.386.574,00	512.386.574,00	0,00	2%
2.4.60 CRÉDITOS JUDICIALES	196.430.930,00	196.430.930,00	0,00	1%
2.4.80 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	0,00	0,00	0,00	0%
2.4.90 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	98.313.517,00	105.839.517,00	-7.526.000,00	0%
2.5.11 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	0,00	31.197.168,00	-31.197.168,00	0%
2.5.14 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	1.269.900.906,69	1.269.900.906,69	0,00	4%
2.9.02 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	960.000.000,00	25.960.000.000,00	-25.000.000.000,00	3%
2.9.10 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	32.690.475,00	32.690.475,00	0,00	0%
2.9.90 OTROS PASIVOS DIFERIDOS	75.272.441.596,64	75.272.441.596,64	0,00	75%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	26.265.132.071,64	25.992.690.475,00	272.441.596,64	0%
PASIVO NO CORRIENTE				0%
2.3.14 FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	1.949.999.967,62	3.549.999.990,00	-1.600.000.022,38	6%
2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	890.655.814,44	890.655.814,44	0,00	3%
2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS	595.237.262,00	595.237.262,00	0,00	2%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	3.435.893.044,06	4.145.237.252,00	-710.344.207,94	0%
TOTAL PASIVO	33.879.863.092,00	34.855.445.197,00		100%
3.1.05 CAPITAL FISCAL	14.931.921.828,00	14.931.921.828,00	0,00	16%
3.1.09 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	69.592.464.793,77	57.569.902.659,28	12.022.562.134,49	74%
3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO	9.849.866.757,43	12.022.562.134,64	-2.172.695.377,21	10%
TOTAL PATRIMONIO	94.374.253.379,20	84.524.386.621,92	9.849.866.757,28	100%
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	128.254.116.471,91	119.379.831.819,64	8.874.284.652,27	

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-sucra a corte de diciembre de 2024 se encuentra constituido por un activo por valor de \$128.254.116.471, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$22.059.114.870 y activos no corrientes por valor de \$106.195.001.601, por otra

parte, los pasivos presentan un saldo por valor de \$33.879.863.092, compuesto por unos pasivos corrientes por valor de \$30.443.970.048 y unos pasivos no corriente por valor de \$3.435.893.044 y un patrimonio por valor de \$94.374.253.379, compuesto en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno.

Activo

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de \$128.254.116.471, el cual presenta un incremento por valor de \$8.874.284.652 equivalente al 7% frente al periodo inmediatamente anterior, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 83% frente al total activo.

Activo corriente

se encuentra representado por el efectivo y equivalente al efectivo, las cuentas por cobrar y avances y anticipos entregados.

ACTIVO CORRIENTE						0%	
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	13.962.852.456,25		22.681.799.101,95	-8.718.946.645,70	11%	
1.1.33	EQUIVALENTES AL EFECTIVO	6.606.000,00	<u>13.969.458.456,25</u>	6.606.000,00	<u>22.688.405.101,95</u>	0,00	0%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	918.346.872,00		4.731.748.337,00	-3.813.401.465,00	1%	
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.149.303.240,32		13.567.374.793,55	-6.418.071.553,23	6%	
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	12.006.302,00	<u>8.079.656.414,32</u>	6.169.874.474,61	<u>24.468.997.605,16</u>	-6.157.868.172,61	0%
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	10.000.000,00	<u>10.000.000,00</u>	8.241.820.269,30	<u>8.241.820.269,30</u>	-8.231.820.269,30	0%
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		22.059.114.870,57		55.399.222.976,41		0%

El efectivo presenta una disminución por valor de \$8.719.946.645 equivalente al 38% frente al periodo anterior, que corresponden a los pagos realizados a los diferentes proyectos ejecutados dentro del municipio.

Las inversiones en controladas a corte de dic 31 de 2024, presentan un saldo por valor de \$607.490.457,18, presentan una disminución por valor de \$ 31.352.479,07 frente a la vigencia 2023 que fue por \$ 638.842.936,25, esta disminución fue producto de un proceso de conciliación de saldos de operaciones recíprocas reportada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Palmito E.S.P. A fecha de corte de la expedición de las presentes notas se deben seguir ajustando las inversiones.

id_mov	Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado
1727-59-212370523-923271673	212370523	San Antonio de Palmito	1.2.27.05	EMPRESAS PÚBLICAS SOCIETARIAS	607.490.457
1727-59-212370523-923271673	923271673	E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito	3.2.04.01	CAPITAL AUTORIZADO	77.588.072
1727-59-212370523-923271673	923271673	E.S.P. Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Antonio de Palmito	3.2.25.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	775.666.710

Las cuentas por cobrar las cuales presentan un saldo por valor de \$8.079.656.414, presentaron una disminución por valor de \$16.389.341.190 equivalente al 302% respecto al periodo inmediatamente anterior, esto es debido a la reclasificación de cuentas aplicadas por el área contable, del activo corriente a los activos no corriente.

El municipio para la vigencia auditada, realizo bajas en cuentas correspondiente al retiro de las cuentas por cobrar por concepto de impuesto predial unificado e interés de mora de los bienes que aparecen a nombre del municipio, dado que son recursos que no ingresaran a caja

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL A 2024	SALDO FINAL A 2023	VARIACIONES
1.3	CUENTAS POR COBRAR	16.647.126.591,32	24.468.997.605,16	-7.821.871.013,84
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	3.714.545.284,00	4.731.748.337,00	-1.017.203.053,00
1.3.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	3.120.067.063,00	4.163.862.479,00	-1.043.795.416,00
1.3.05.85	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	567.885.858,00	567.885.858,00	0,00
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.149.303.240,32	13.567.374.793,55	-6.418.071.553,23
1.3.37.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0,00	3.153.340.778,68	-3.153.340.778,68
1.3.37.02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.287.991.549,74	8.639.451.985,18	-4.351.460.435,44
1.3.37.03	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	525.145.358,00	505.428.336,33	19.717.021,67
1.3.37.04	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00
1.3.37.05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	618.510.636,00	570.986.108,00	47.524.528,00
1.3.37.06	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	692.729.599,00	37.194.946,00	655.534.653,00
1.3.37.07	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	24.633.728,00	22.726.669,00	1.907.059,00

Así mismo, durante la vigencia, se pudo observar que se disminuyó del saldo de las cuentas por cobrar, lo concerniente a la cartera de predial unificado prescritas en la vigencia mediante resoluciones por valor de \$66.200.105 así:

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		26.592.263
138435	OTROS INTERESES DE MORA		39.607.742
534713	IMPUESTOS	26.592.263	
534790	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	39.607.742	

Activo no corriente

**AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME FINAL**

**CODIGO: A/CI – 2
VERSION: 4.0
FECHA: 21-03-2025**

ACTIVO NO CORRIENTE							0%
1.1.32 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	66.290.879,00	<u>66.290.879,00</u>	66.290.879,00	<u>66.290.879,00</u>	0,00		0%
1.2.27 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PAF	607.490.457,18	<u>607.490.457,18</u>	638.842.936,25	<u>638.842.936,25</u>	-31.352.479,07		1%
1.3.05 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	2.769.606.049,00		0,00		2.769.606.049,00		3%
1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	5.731.664.023,00	<u>8.501.270.072,00</u>	0,00	<u>0,00</u>	5.731.664.023,00		5%
1.6.05 TERRENOS	2.517.322.000,00		2.517.322.000,00		0,00		2%
1.6.15 CONSTRUCCIONES EN CURSO	6.332.480.245,66		68.250.000,00		6.264.230.245,66		6%
1.6.35 BIENES MUEBLES EN BODEGA	77.473.600,00		77.473.600,00		0,00		0%
1.6.37 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	15.050.000,00		15.050.000,00		0,00		0%
1.6.40 EDIFICACIONES	3.666.669.075,00		3.660.757.555,00		5.911.520,00		3%
1.6.45 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	3.359.746.000,00		3.359.746.000,00		0,00		3%
1.6.50 REDES, LÍNEAS Y CABLES	282.948.000,00		282.948.000,00		0,00		0%
1.6.55 MAQUINARIA Y EQUIPO	258.297.000,00		258.297.000,00		0,00		0%
1.6.65 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	125.407.906,00		62.703.953,00		62.703.953,00		0%
1.6.70 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	113.149.994,00		41.111.634,00		72.038.360,00		0%
1.6.75 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	72.360.000,00		72.360.000,00		0,00		0%
1.6.85 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-3.319.908.969,00	<u>16.820.903.820,66</u>	-3.319.908.969,00	<u>10.416.019.742,00</u>	0,00		-3%
1.7.03 MATERIALES	35.643.773.222,82		40.117.128.350,28		-4.473.355.127,46		34%
1.7.10 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	32.044.484.704,18		10.611.075.774,61		21.433.408.929,57		30%
1.7.10 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	4.122.870.900,00		4.122.870.900,00		0,00		4%
1.7.85 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)	-248.419.000,00	<u>71.811.128.827,00</u>	-248.419.000,00	<u>54.602.656.024,89</u>	0,00		0%
1.9.04 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	740.620.351,20		699.245.592,09		41.374.759,11		1%
1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	10.341.820.269,30		0,00		10.341.820.269,30		10%
1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	673.923.008,00		677.580.752,00		-3.657.744,00		1%
1.9.09 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	79.881.886,00		79.881.886,00		0,00		0%
1.9.70 ACTIVOS INTANGIBLES	120.000.000,00	<u>11.956.245.514,50</u>	120.000.000,00	<u>1.576.708.230,09</u>	0,00		0%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		<u>106.195.001.601,34</u>		<u>63.980.608.843,23</u>	42.214.392.758,11		100%

El activo no corriente, presentan un saldo por valor de \$106.195.001.601 el cual presenta un incremento por valor de \$42.214.392.758 equivalente 65% frente al periodo inmediatamente anterior, representa el 83% del total activos, se encuentra conformado inversiones e instrumentos derivados, cuentas por cobrar de vigencias anteriores, las propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

Otras cuentas por cobrar presenta un saldo por valor de \$8.501.270.072, con una variación del 100% por incremento respecto a la vigencia inmediatamente anterior debido a una reclasificación de cuentas realizada a las cuentas por cobrar corriente, la cuales presentaban una sobrestimación del saldo respectivo, la cuenta de inversiones e instrumentos derivados presenta un saldo por valor de \$607.490.457, presenta un disminución de \$31.352.479 respecto al periodo anterior que corresponde al ajustes realizado por pérdida del valor adquisitivo de las acciones, la propiedad planta y equipos presentan un saldo por valor de \$16.820.903.820 con un incremento por valor de \$6.400.000.000 equivalente al 61% frente al periodo inmediatamente anterior, con una participación del 15% frente al activo no corriente total y del 12.5% frente al activo total, por otra parte, los bienes de beneficio y uso público e histórico y culturales son bienes tangibles controlados por el ente público, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad, presentaron un saldo por valor de \$71.811.128.827 con una participación del 56% frente al activo total, presenta un incremento correspondiente al 31% frente al periodo inmediatamente.

Inventarios de Bienes

El inventario de bienes muebles e inmuebles de una alcaldía es un registro detallado y sistemático de todos los bienes que pertenecen al patrimonio municipal. Este inventario sirve como herramienta para la gestión, control y protección de los bienes públicos, facilitando la administración, la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones legales

Los inventarios nos permiten conocer con exactitud los bienes que posee la alcaldía, su ubicación, estado y valor, nos ayudan a prevenir pérdidas, deterioros o mal uso de los bienes municipales, facilitan el acceso a la información sobre los bienes municipales, promoviendo la transparencia en la gestión pública, por otra parte, sirven como base para la planificación de inversiones, mantenimiento y renovación de bienes y son un requisito para la gestión contable y financiera de la entidad.

La actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles en los municipios es crucial para una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos. Un inventario actualizado permite conocer con exactitud los activos disponibles, facilita la toma de decisiones sobre inversiones, mantenimiento y disposición de bienes, y ayuda a prevenir pérdidas o malversaciones. Además, contribuye a la rendición de cuentas y a la correcta valoración del patrimonio municipal.

Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que la entidad no tiene su inventario de bienes muebles e inmuebles actualizados, mediante certificación emitida por el contador de la entidad, manifiesta que a la fecha de la auditoria la entidad se encuentra gestionando la respectiva actualización.

se evidenciaron dentro de la entidad, bienes muebles dañados en desuso y obsoletos objetos de bajas, dichos bienes son aquellos que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste deterioro y mal estado físico originado por su uso, en consecuencia, ya no es de uso y/o utilidad funcional para la entidad.

los cuales aún permanecen en el inventario, se hace necesario que la entidad realice el respectivo procedimiento de bajas con el fin de ir actualizando las cifras del saldo de propiedad planta y equipos.

Un inventario preciso y actualizado es fundamental para demostrar la correcta gestión de los bienes públicos y para responder a las solicitudes de información de la ciudadanía y los organismos de control.

Pasivo

El Pasivo total compuesto por pasivos corrientes y no corrientes, presentan un saldo a corte de 31 de dic de 2024 por valor de \$33.879.863.092 presentan una disminución por valor de \$975.582.105, equivalente al 2.88%.

Pasivo corriente

El pasivo corriente se encuentra conformado por financiamiento interno a corto plazo las cuentas por pagar, beneficios a los empleados y otros pasivos, con un saldo por valor de \$30.443.970.048 con una disminución del 1% frente al periodo inmediatamente anterior con una participación del 89% frente al total de los pasivos.

Cuentas por pagar

las cuentas por pagar presentaron un saldo por valor de \$2.108.937.066 con una disminución equivalente al 5%, frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$214.059.790, representan el 11% del total de los pasivos.

Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2023, las cuales fueron constituidas por valor de \$2.329.153.994, se observa incorrecciones por valor de \$220.216.928.

La incorrección de las cuentas por pagar en una alcaldía, o cualquier entidad pública, implica registrar montos menores a los adeudados a proveedores o acreedores. Esto puede llevar a distorsiones en los estados financieros, indicando una situación financiera más favorable de la que realmente existe, y afectar la toma de decisiones. Además, puede generar problemas de liquidez a futuro, ya que las obligaciones reales eventualmente tendrán que ser pagadas.

la cuenta de Beneficios a los empleados presenta un saldo por valor de \$1.269.900.906 las cuales representan el 3.74% del total de los pasivos, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas por concepto de beneficio post-empleo-pensiones.

Otros pasivos presentan un valor por \$26.265.132.071 con una variación del 1% respecto al periodo inmediatamente anterior, representa el 78% del total de los pasivos y el 86% del pasivo corriente.

Pasivo no corriente

Constituidos por la cuenta de financiamiento interno a largo plazo, recursos a favor de terceros y litigios y demandas.

El financiamiento interno a largo plazo presento un saldo por valor de \$1.949.999.967, cuyo saldo proviene de la reclasificación hecha a la cuenta del pasivo corriente, corresponde el saldo de los créditos de la entidad con exigibilidades mayor a un año, que equivale al 56.7% del pasivo no corriente y al 5.7% del total pasivo.

Las cuentas por pagar a largo plazo con un saldo por valor de \$890.655.814, las cuales corresponden a deudas pendientes de vigencias anteriores con una participación del 25% respecto al saldo total del pasivo no corriente.

Los pasivos estimados presentaron un saldo por valor de \$595.237.262, las cuales no presentaron ningún tipo de variación respecto al periodo anterior.

Patrimonio

Presenta un saldo a corte de dic 31 de 2024 por valor de \$ 94.374.253.379 constituido por el capital fiscal de la entidad, resultado del ejercicio anterior y resultado del ejercicio, presenta un incremento frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$9.694.191.708 equivalente al 10%.

Consolidación de estados financieros con personerías y concejos municipales

La Resolución No.194 (3 de diciembre de 2020) establece que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia le asigna al Contador General, entre otras funciones, las de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que el literal c) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de "Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterio y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación".

Que el numeral 3.3 de la norma de proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, incorporada al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 525 de 2016 señala: "Situaciones especiales. En aras de la economía y eficiencia administrativa, las entidades territoriales podrán llevar, de

forma centralizada, la contabilidad de los concejos y personerías municipales, asambleas departamentales y contralorías territoriales, siempre y cuando exista consenso entre las partes. En este caso, cuando no sea factible separar la información financiera de dichos organismos para preparar y presentar estados financieros independientes, la entidad territorial la integrará en sus estados financieros".

Que la Resolución 159 de 2019 incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría información contable pública - convergencia, a la contaduría general de la nación, a través del sistema consolidado de hacienda e información pública (CHIP).

Que el procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información contable pública-convergencia, a la contaduría general de la nación, a través del sistema consolidado de hacienda e Información pública (CHIP), en el numeral 3 agregación de información para el reporte a la CGN, señala que las alcaldías y las gobernaciones, agregarán la información contable de los concejos y personerías municipales y distritales, asambleas departamentales, contralorías territoriales, Instituciones educativas o Fondos de servicios educativos, según corresponda, en el reporte de la información de la Categoría Información contable pública-convergencia, con independencia de sí, de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, están obligados a presentar estados financieros de propósito general de forma individual.

Que los estados financieros consolidados de un municipio incluyen los datos financieros del concejo municipal y de la personería, presentados como si fueran una sola entidad económica. Estos estados consolidan los estados financieros de ambas partes, mostrando la situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de la entidad municipal en su conjunto.

Importancia de los estados financieros consolidados:

Vista completa de la situación financiera: Permite una visión integral de la salud financiera del municipio.

Decisiones estratégicas: Brinda la información necesaria para tomar decisiones informadas sobre inversiones, financiamiento y gestión de recursos.

Responsabilidad y transparencia: Refuerza la transparencia y la rendición de cuentas ante el público y los entes de control.

En resumen, los estados financieros consolidados son un informe clave para la gestión y el control de las finanzas municipales, al proporcionar una visión completa y consolidada de la situación financiera de la entidad.

Dentro del proceso de revisión de cuentas, pruebas de recorridos y certificación emitida por el área financiera, se pudo observar que en la vigencia 2024, el municipio de San Antonio de Palmito no consolida la información financiera con el concejo y la personería municipal.

Indicadores Financieros

INDICADOR	FORMULA INDICADOR	Año 2023	Año 2024	variación	Observación al indicador
eficiencia en el recaudo	$(\text{total rentas pendientes de cobro en el periodo} / \text{total rentas recaudadas en el periodo}) \times 100$	77%	3,15%	73,85	Para la vigencia 2024 mejoró considerablement e la gestión del recaudo, dando como objetivo que la alcaldía, en rentas e impuestos, recaudó más de inicialmente planeado en el presupuesto
autonomía financiera	$(\text{ingresos propios ejecutados} / \text{total rentas recaudadas}) \times 100$	7,85%	11,05%	3,2	Aumento la participación del recaudo por recursos propios dentro del total del recaudo por las diferentes fuentes del municipio
cantidad de recursos destinados a la deuda	$(\text{gastos por amortización y costos deuda} / \text{recaudos ingresos propios}) \times 100$	48,37%	27,86%	-20,51	Con el aumento del recaudo de los recursos propios de la alcaldía, disminuyó el impacto que tiene la deuda sobre los recursos propios, pasando de 48,37% a 27,86%, lo que quiere decir que el impacto de la deuda sobre los recursos propios del municipio es cada vez menor
variación marginal del recaudo real	$(\text{recaudos de las rentas vigencia analizada} / \text{recaudos de las rentas año anterior}) \times 100$	75,58	173,49%	97,91	Para la vigencia 2024, el recaudo se incrementó un 173% sobre el

					recaudo de la vigencia 2023, demostrando una mayor eficiencia administrativa
carga tributaria per cápita	recaudos total tributarios/población total municipio	\$ 113.503	\$ 225.511	\$ 112.008	Para el 2024 mejoró el recaudo per cápita del municipio, pasando de 113.503 por persona en promedio del 2023 a 225.511 por persona en promedio para 2024
grado de dependencia	(transferencias recibidas/total ingresos)x100	91,68%	83,52%	-8,16	Esta disminución obedece a que, para la vigencia 2024, el recaudo por ingresos propios aumentó y con ello se incrementó su participación sobre el recaudo total, es por ello que la dependencia de los ingresos por transferencias disminuye, lo que significa que la entidad, mejoró en su gestión tributaria con recursos propios
inversión con transferencia recibida	(transferencias recibidas/total inversión)x100	65,76%	117,37%	-51,61	Para la vigencia 2024 los recursos por transferencias fueron superiores a la inversión ejecutada
capacidad de generar ahorro comente a través de recursos propio	recursos propios-gastos de funcionamiento-servicio a la deuda	-2.006.868.079	-849.225.352	1.157.642.726	Se evidencia que para la vigencia 2024, mejoró sustancialmente la capacidad de generar ahorro, pues al incrementar el recaudo de recursos propios, la alcaldía cuenta con mayor recursos para atender los gastos de funcionamiento y el servicio a la deuda

indicador de sostenibilidad	(saldo deuda periodo actual/total recursos propios)x100	156.80%	64.97%	-91.83%	Para la vigencia 2024, mejoró el indicador de sostenibilidad toda vez que el saldo de la deuda bajo \$ 3.549.999.989 en 2023 a \$ 2.749.999.972 en 2024, mientras que los recursos propios aumentaron pasando de \$ 2.264.041.803 en 2023 a 4.232.653.161 en 2024.
sostenibilidad de la deuda	(servicio a la deuda/ahorro corriente)x100	-120.14%	299.52%	419.66%	Para la vigencia 2024, el servicio a la deuda representa casi el 300% del ahorro corriente del municipio, se entiende como ahorro corriente, la diferencia entre los ingresos corrientes del municipio menos sus gastos de funcionamiento. Al disminuir los intereses de 2024 pasando de 614.147.542 en 2023 a 482.677.548 en 2024, el impacto de los intereses sobre los gastos corrientes del municipio disminuyen pasando del 19,34% en 2023 a 10,02 en 2024. Gracias a la eficiencia operativa, el municipio logró disminuir el impacto que tienen los gastos de funcionamiento en el ingreso corriente, pasando del 140% al 90%, esto, gracias al aumento en el recaudo de los recursos corrientes del
participación de los intereses de la deuda en los gastos corrientes	(intereses de la deuda/total gastos corrientes)x100	19.34%	10.02	-9.32%	
financiación del funcionamiento con los ingresos corrientes	(gastos de funcionamiento/ingresos corrientes-sgp)x100	140%	90%	-50%	

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2023

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

5.2.1. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de

Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Se evidencio que la entidad no adiciono algunos recursos recaudados por encima del valor presupuestado como es el caso de la estampilla pro-cultura por valor de \$527.471.072, el impuesto por transporte de hidrocarburos por valor de \$178.552.358, la tasa pro-deportes por valor de \$153.492.370 y la estampilla de adulto mayor por valor de \$92.758.966 para un total de \$943.786.407

Concepto Con salvedades. En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre Las incorrecciones evidenciadas son **con Salvedades**, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

GESTION PRESUPUESTAL

el proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2024, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo Comprobar que los ingresos recaudados por la entidad por cada uno de sus tributos fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que el recaudo obtenido por Ingresos Corrientes de Libre destinación guarda relación porcentual respecto a los gastos de funcionamiento.

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito fue aprobado mediante Acuerdo No. 008 de noviembre 30 de 2023, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024. Se le asignó un presupuesto inicial de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES trescientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos (\$ 26.790.346.373)**, según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital así

CODIGO	CONCEPTO	CODIGO FUENTE	VALOR APROPIADO 2024
I	INGRESOS	000	26.790.346.373
1.1	INGRESOS CORRIENTES	000	26.790.346.373
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	000	1.516.100.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	000	25.274.246.373

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Antonio de Palmito – Presupuesto.

Lo representa **los ingresos no tributarios**, siendo la mayor fuente de ingresos para el Municipio de San Antonio de Palmito con un 95%, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, recursos del sistema de seguridad social integral, transferencias del gobierno, recursos de juegos de suerte y azar entre otros y los **ingresos tributarios** que solo representan el 5%.

Presupuesto de Gastos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024	26,790,346,373
2.1	FUNCIONAMIENTO	3,183,493,447
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	1,367,000,000
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	1,367,000,000
2.3	TOTAL GASTOS DE INVERSION	22,239,852,926
	SECTOR INFORMACION ESTADISTICA	20,000,000
2.3	Inversión	20,000,000
2.3.04	Información y Estadística	20,000,000

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Antonio de Palmito – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 83%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud, educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad y los gastos de funcionamiento que solo representan el 17% del total del presupuesto.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal, sin embargo se pudo observar que existieron excedentes de recursos recaudados por encima de lo presupuestado que el área de presupuesto no realizó las respectivas adiciones presupuestales, lo cual será evaluado más adelante al revisar las ejecuciones presupuestales de la vigencia auditada.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico; así mismo cuentan con

el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto fueron aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Las adiciones constituyen un tipo de modificación al presupuesto de rentas y recursos de capital, hacen parte del proceso de ejecución y operan básicamente cuando se requiere incorporar recursos inicialmente no contemplados en el presupuesto aprobado y que servirán de base para abrir créditos (gastos) adicionales o para aumentar los existentes.

Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicione, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras.

Durante la vigencia fiscal 2024, el Municipio de San Antonio de Palmito Sucre tuvo un presupuesto inicial por valor de \$ 26.790.346.373, se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, de los cuales se realizaron adiciones por un valor de \$10.339.843.767, reducciones por valor de \$47.000.000 para un presupuesto definitivo por valor de \$ 37.083.190.140

la suma de los actos administrativos de adiciones y reducciones suministrados por el jefe de presupuesto de la entidad, coinciden con lo reflejado en la ejecución presupuestal de ingresos.

Ejecución de ingresos

En la vigencia 2024, la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito-Sucre programo un presupuesto por valor de \$26.790.346.373 según el presupuesto liquidado para la vigencia, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de 10.339.843.767 las cuales equivalen al 39% de lo presupuestado las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación, se realizaron reducciones por valor de \$47.000.000 para un presupuesto definitivo por valor de \$37.083.190.140.

Asignación inicial	Adiciones	Reducciones	Total asignación	Total ejecución
26.790.346.373	10.339.843.767	47.000.000	37.083.190.140	38.289.323.112

se puede observar que, del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$38.289.323.112 equivalente al 103.25%, del presupuesto definitivo, es decir un 3,25 % por encima de lo presupuestado generando con ello una

sobrestimación presupuestal, dicho recaudo presento un incremento frente a la vigencia de 2023 por valor de \$2.258.153.120 equivalente al 10.61%.

Respecto al incremento que se observan en los ingresos entre una vigencia y otra, podemos decir que las transferencias tuvieron la mayor incidencia en lo recaudado, teniendo en cuenta que se alcanzó un recaudo por encima de los dos mil quinientos millones de pesos frente al periodo inmediatamente anterior.

Los ingresos tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoria desarrollada a la vigencia 2024, estos presentan una ejecución de \$3.705.013.271, correspondiente al 134%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, como se demuestra a continuación:

Ingresos tributarios

cuenta	nombre	asignacion_inicial	adiciones	total_asignacion	total_ejecucion	meta_ejecucion	% de ejecucion	participacion
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.516.100.000	1.245.126.864	2.761.226.864	3.705.013.271	-943.788.407	134,18	100,00%
1.1.01.01	Impuestos directos	300.000.000	0	300.000.000	276.364.771	23.635.229	92,12	7,46%
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	300.000.000	0	300.000.000	276.364.771	23.635.229	92,12	7,46%
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	130.000.000	0	130.000.000	12.858.628	117.141.372	9,89	0,35%
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	170.000.000	0	170.000.000	263.506.143	-93.506.143	155,00	7,11%
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.216.100.000	1.245.126.864	2.461.226.864	3.428.648.500	-967.421.636	139,31	92,54%
1.1.01.02.109	Sobretasa a La Gasolina	50.000.000	0	50.000.000	88.159.959	-38.159.959	176,32	2,38%
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	135.000.000	125.126.864	260.126.864	312.199.912	-52.073.048	120,02	8,43%
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - act. comerciales	85.000.000	82.000.639	167.000.639	176.635.913	-9.635.274	105,77	4,77%
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - act. industriales	35.000.000	0	35.000.000	0	35.000.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio -act. de servicios	15.000.000	43.126.225	58.126.225	135.563.999	-77.437.774	233,22	3,66%
1.1.01.02.201	Avisos, Vallas Y Tableros	18.000.000	0	18.000.000	0	18.000.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	10.000.000	0	10.000.000	0	10.000.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	2.000.000	0	2.000.000	0	2.000.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.209	Degüello Ganado Menor	100.000	0	100.000	0	100.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.211	Alumbrado público	120.000.000	0	120.000.000	1.000.000	119.000.000	0,83	0,03%
1.1.01.02.212	Sobretasa Bomberil	16.000.000	0	16.000.000	22.109.167	-6.109.167	138,18	0,60%
1.1.01.02.213	Sobretasa fondo de Seguridad	5.000.000	0	5.000.000	0	5.000.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	300.000.000	320.000.000	620.000.000	798.552.358	-178.552.358	128,80	21,55%
1.1.01.02.216	Espectáculos Públicos	5.000.000	0	5.000.000	7.200.000	-2.200.000	144,00	0,19%
1.1.01.02.218	Tasa pro Deporte y Recreacion	80.000.000	0	80.000.000	233.492.370	-153.492.370	291,87	6,30%
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	475.000.000	800.000.000	1.275.000.000	1.965.934.734	-690.934.734	154,19	53,06%
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	300.000.000	800.000.000	1.100.000.000	1.192.785.966	-92.785.966	108,44	32,19%
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro electrificación Rural	25.000.000	0	25.000.000	0	25.000.000	0,00	0,00%
1.1.01.02.300.65	Estampillas Pro Cultura	50.000.000	0	50.000.000	577.471.072	-527.471.072	1154,94	15,59%
1.1.01.02.300.61	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	100.000.000	0	100.000.000	195.677.696	-95.677.696	195,68	5,28%

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$1.516.100.000, con adiciones por valor de \$1.245.126.864 para un presupuesto definitivo por valor de \$2.761.226.864 de los cuales se realizó un recaudo efectivo por valor de \$3.705.013.271 equivalente al 134% con una participación del 10% frente al total recaudado, con un leve incremento frente al recaudo de la vigencia 2023 equivalente al 5%.

Se puede observar que, los tributos de mayor recaudo y participación respecto a los ingresos tributarios son: las estampillas con un recaudo total por valor de \$1.965.934.734, equivalentes al 154% del total presupuestado, y una participación

del 53.06% frente al total recaudado, le sigue el impuesto por transporte de oleoducto el cual alcanzo un recaudo definitivo por valor de \$798.552.358 el cual alcanzo un 128% del total presupuestado, con una participación del 22% frente al recaudo total de los ingresos tributario, luego se encuentra el impuesto de industria y comercio con un recaudo por valor de \$312.199.912 equivalente al 120% del total presupuestado y una participación del 8.43% frente al total recaudado y por ultimo encontramos el impuesto predial unificado el cual obtuvo un recaudo definitivo de \$276.364.771 equivalente al 92% del total presupuestado y una participación del 7.46% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios.

Se evidencio que la entidad no adiciono algunos recursos recaudados por encima del valor presupuestado como es el caso de la estampilla pro-cultura por valor de \$527.471.072, el impuesto por transporte de hidrocarburos por valor de \$178.552.358, la tasa pro-deportes por valor de \$153.492.370 y la estampilla de adulto mayor por valor de \$92.758.966 para un total de **\$943.786.407**

Ejecución Presupuestal de gastos.

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2024, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

las facultades para contratar estaban en cabeza del alcalde municipal, autorizadas por el consejo municipal, para la vigencia 2024, se otorgaron mediante el acuerdo N°001 del 25 de febrero de 2024 *“por medio del cual se otorgan facultades al alcalde municipal para modificar, adicionar, trasladar, crear rubros al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y gastos de inversión del municipio de San Antonio de Palmito-Sucre”*.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de San Antonio de Palmito sucre adoptado mediante el acuerdo N°011 de noviembre 30 2017, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros

AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI - 2
VERSION: 4.0
FECHA: 21-03-2025

presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender el servicio de la deuda pública, gastos de funcionamientos y servicios públicos domiciliarios.

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada con recursos propios durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS	pendiente x ejecutar	% de cumplimiento	% de participacion
2	GASTOS	26.790.346.373	37.083.190.140	32.327.226.409	32.161.221.951	30.376.286.887	4.755.964.731	87,17	100%
2.1	FUNCIONAMIENTO	3.183.493.447	3.879.638.647	3.807.016.212	3.716.515.286	3.589.694.784	3.889.694.784	98,13	12%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1.050.232.250	1.099.320.458	1.058.038.396	1.058.038.396	1.058.038.396	41.282.062	96,24	3%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	534.385.750	864.321.701	852.326.879	852.326.879	832.518.812	11.994.822	98,61	3%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.664.000	254.715.000	129.296.849	129.296.849	129.296.849	125.418.151	60,76	0%
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	0	34.196.000	34.184.651	34.184.651	34.184.651	11.349	99,97	0%
2.2	SERVICIO A LA DEUDA	1.367.000.000	1.304.817.335	1.274.862.302	1.274.862.302	1.179.079.015	29.955.033	97,70	4%
2.3	INVERSION	22.239.852.926	31.898.734.158	27.245.346.896	27.169.844.364	26.606.513.088	4.863.387.262	85,41	84%
2.3.1	8171678931	242.537.000	242.537.000	235.848.849	235.848.849	235.848.849	6.688.151	97,24	1%
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19.463.606.000	32.007.847.222	25.984.101.918	25.984.101.918	25.887.611.533	6.023.545.304	81,18	80%
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.290.851.000	1.319.851.000	1.304.875.197	1.304.875.197	1.304.875.197	14.975.803	98,87	4%

Fuente: Tesorería Municipal

Se observa que en la vigencia 2024, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$37.083.190.140, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$32.327.225.409, se generaron obligaciones por valor de \$32.161.221.951 y pagos por valor de \$30.375.286.887 quedando pendiente por ejecutar un total de \$4.755.964.731 con un porcentaje de cumplimiento del 84.17%.

Los gastos se encuentran discriminados de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR	% DE PARTICIPACION
De Funcionamiento	\$3.807.016.212	12%
Servicio a la Deuda	\$1.274.862.302	4%
De Inversión	\$27.245.346.896	84%
TOTAL, GASTOS	\$32.327.225.409	100%

La inversión financiada con recursos propios alcanzó los \$852.326.879. Esta cifra representó el 3% del total de la inversión realizada durante la vigencia fiscal 2024, cabe anotar que los recursos propios en el municipio solo representan el 17% del total recaudado y que en su mayoría son para la ejecución de los gastos de funcionamientos.

Vigencias futuras

En relación con las vigencias futuras, la tesorería municipal certifico que en la vigencia 2024 no se constituyeron vigencias futuras.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2024

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2024 mediante el decreto N°096 de diciembre 30 de 2024, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia,

Que lo reflejado en la ejecución presupuestal de gastos e inversiones indica unas cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2024, que ascienden a la suma **DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. PESOS (\$2.329.153.994,00).**

Por otra parte, la constitución de las reservas presupuestales, correspondieron a compromisos legalmente constituidos, las cuales constaban con un registro presupuestal, y que a 31 de diciembre de 2024 no se recibió el bien o servicio, es decir, las cuales se ejecutaron y pagaron en la vigencia 2024, la administración municipal constituyo de conformidad con el artículo 89 del decreto N°111 de 1996, las reservas presupuestales de dichos bienes y servicios mediante el decreto N°097 de Diciembre 31 de 2024 por valor de \$11.796.956 (once millones setecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y seis pesos).

Que de conformidad a corte presupuestal 2024, los siguientes contratos pasan a reserva:

- MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"- NACIONAL.

Justificación de Reserva: El proyecto se encuentra en ejecución y el plazo del mismo fue prorrogado debido a la solicitud realizada por el contratista y avalada por la interventoría donde solicita prórroga debido a los atrasos presentados en la obra en atención a las lluvias presentadas, por lo que se suscribe prórroga No.3 al convenio entre INVIAS y el municipio de San Antonio de Palmito, hasta el 30 de julio de 2025 y por ende se suscribe prórroga al contrato de obra, toda vez que este presenta un porcentaje de avance del 60% y se requiere el plazo adicional para su culminación.

- ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.
- INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE.

Justificación de Reserva: Que para el proyecto en cuestión y como resultado de la etapa de estudios y diseños, resultó un valor adicional de \$900.196.413,59 por lo que los contratos de la referencia se encuentran suspendidos hasta tanto se logre el cierre financiero, del valor faltante, el municipio aporta por su cuenta el valor de \$268.538.787,59 y se gestiona ante el ministerio del interior el valor de \$631.657.626,00, el cual ha sido aprobado de acuerdo al Otro Si No.002 del convenio entre el municipio y Fonsecon, en el cual se otorgan, además, 12 meses adicionales para la culminación del proyecto, ahora que ya se cuenta con el cierre financiero se procederá al reinicio de los contratos y su autorización para inicio de la fase de construcción. Cabe mencionar que, a la fecha, la interventoría no ha realizado cobro alguno y que el contratista de obra recibió el 40% del valor contratada por concepto de anticipo.

- REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SUCRE.

Justificación de Reserva: Que el proyecto de la referencia fue contratado en el año 2019, y que el mismo fue suspendido debido a las revisiones que se llevaron a cabo por parte de CARSUCRE y que las mismas no fueron subsanadas en el lapso transcurrido, que, del valor inicial contratado, se realizó el pago del 90% a falta de 10% correspondiente a \$20.000.000 de pesos, que para 2024 se da reinicio a contrato y que se requiere realizar los ajustes pertinentes exigidos por la normativa vigente. Para lograr dicho objetivo, se requiere la inversión por un valor de \$100.000.000,00 que se soporta de acuerdo al presupuesto adjunto y por el lapso de dos (02) meses adicionales que serán necesarios para culminar los documentos.

Que al constituir una reserva presupuestal se debe verificar que se cuente en caja con los recursos necesarios para atender su pago.

Que las reservas presupuestales constituidas a través del presente decreto solo podrán utilizarse para cumplir los compromisos que le dieron origen.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las reservas Presupuestales resultantes a 31 de diciembre de 2024, por valor de **Doce mil treinta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil setecientos treinta pesos con ochenta centavos MCTE (12.038.676.730,80)** desagregadas de la siguiente manera.

Deuda publica

El municipio de san Antonio de palmito-sucra, gestiona un crédito por valor de \$4.000.000.000, de los cuales fueron desembolsados un total de \$1.000.000.000 (mil millones de pesos m.c.t.) el 20 de diciembre de 2021, dicho crédito fue tramitado con el Banco de Bogotá pactado a seis años con una tasa efectiva anual de 6.48%.

Dicho crédito tiene como propósito, dar cumplimiento a la línea estratégica #4-sector vivienda en el plan de desarrollo municipal "RENOVACION E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO 2020-2023, con el fin de disminuir el déficit de vivienda urbano y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio.

Que el estado de la deuda pública del municipio de san Antonio de palmito (sucre) con corte a 31 de diciembre de 2024 es

N° DEL CREDITO	SALDO 1 DE ENERO 2024	VALOR PAGADO A CAPITAL	SALDO 31 DE DICIEMBRE 2024
755373963	2.749.999.997,67	650.000.004,39	2.149.999.993,31
658022759	799.999.991,11	200.000.012,80	599.999.978,31
TOTALES	3.549.999.988,78	850.000.017,19	2.749.999.971,62

Opinión con salvedades

Con Salvedades. "En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, excepto por las falencias encontradas en el presente informe respecto a las adiciones por valor de \$943.786.407 no realizadas el presupuesto, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento razonable de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable"

5.2.2 CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que la vigilancia fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)"

Es así que la Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión de inversión (planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

En este sentido, los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra Carta Política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Concretamente "el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por lo tanto, el plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

Fundamento del concepto

El Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Gente" tiene como misión sentar las bases para la construcción conjunta de un gobierno sustentado en los potenciales agroindustriales, culturales, artesanales, económicos y, sobre todo, bajo la orientación étnica que caracteriza el territorio. Esto permite generar una apuesta común de desarrollo a gran escala, posicionando a San Antonio de Palmito en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental.

El Plan de Desarrollo Territorial de San Antonio de Palmito se estructura en torno a cuatro Ejes Estratégicos, además de contar con un Eje Transversal de Construcción de Paz que orienta su implementación de manera integral:

Eje 1. Equidad Social para la Gente: Este eje prioriza la mejora en los sectores de salud, educación, cultura, deporte, turismo e inclusión social. Además, se enfoca en la atención a víctimas del conflicto, la promoción de los derechos humanos y la protección de liderazgos, así como en la atención diferencial a las víctimas de diversos hechos.

Eje 2. Productividad Agroindustrial y Empleabilidad para la Gente: Se centra en fomentar el empleo y el emprendimiento, así como el desarrollo agroindustrial y artesanal. También busca mejorar el ordenamiento territorial, ambiental y productivo, junto con la adecuación de tierras y fuentes de irrigación.

Eje 3. Desarrollo Integral del Territorio para la Gente: Este eje prioriza aspectos como el cuidado del medio ambiente, la gestión de riesgos, los servicios públicos, la conectividad, la vivienda, la movilidad y el transporte, y el espacio público. Asimismo, incluye la restitución de tierras, la formalización de la propiedad, la

vivienda para población víctima, la atención humanitaria en emergencias y la gobernanza del agua.

Eje 4. Gobernanza e Institucionalidad para la Gente: Este eje tiene como objetivo fortalecer la seguridad ciudadana, promover el buen gobierno y la transparencia, garantizar el acceso a la justicia y mejorar la gestión de proyectos. Además, incluye la creación de instancias de participación para la paz, la implementación del Catastro Multipropósito y el Ordenamiento Territorial. A continuación, se presenta un informe en el que se detallan, en primer lugar, las acciones realizadas en cada uno de los ejes y especificadas por los programas. En segundo lugar, se ofrece un balance de cumplimiento porcentual por cada una de las Secretarías o dependencias, desglosado por eje y programa. Por último, se incluyen las inversiones realizadas durante la vigencia 2024 por cada Secretaría o dependencia en cada uno de los ejes y programas, considerando que el nivel de competencias y responsabilidades de estas se encuentra distribuido entre varios ejes del Plan de Desarrollo.

Durante el 2024, se desarrollaron actividades y proyectos de iniciativa PDET que hacían parte del anterior Plan de Desarrollo, y a la vez se dio inicio la implementación de proyectos de iniciativas PDET, que quedaron incluidos en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 “EL GOBIERNO DE LA GENTE”.

El municipio San Antonio de Palmito durante 2024 desarrolló programas y proyectos que contribuyen al logro de los objetivos y al avance en cada uno de los ocho (8) pilares de la reforma rural integral y que se encuentran armonizados con las iniciativas PDET. Se presenta a continuación, la información programática por cada uno de los pilares de la reforma rural integral, a saber:

Ordenamiento Social de la propiedad rural.

Este pilar, comprende el conjunto de procesos, reglas y acciones para organizar las dinámicas alrededor de la propiedad de la tierra. Busca su distribución equitativa y protección jurídica, a partir de la promoción del acceso equitativo, su formalización, restitución y la administración de los predios rurales.

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	CODIGO: A/CI – 2
	VERSION: 4.0
	FECHA: 21-03-2025

3.1.1. Programas, proyectos implementados por el municipio

Tabla 4. Programas, proyectos implementados por el municipio Pilar 1

Programa Código BPIN	Nombre del Proyecto	ID Iniciativa (s) asociadas	Inversión	Fuente de recursos
202-17052300-19	prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de una estrategia integral que propicie en el municipio las buenas prácticas de manejo y	870523148252	\$3.49.721.200	SGP – PG LIBRE INVERSION

Nombre del Proyecto

Prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de una estrategia integral que propicie en el municipio las buenas prácticas de manejo y gestión de los residuos en 16 comunidades rurales del municipio de San Antonio de Palmito, Sucre

¿En qué consiste?

implementación de una estrategia integral que propicie en el municipio las buenas prácticas de manejo y gestión de los residuos en las comunidades del municipio de San Antonio de Palmito Sucre.

Acciones realizadas

- Realización de cursos para formación COMPLEMENTARIA
- CAMPAÑAS COMUNITARIAS
- JORNADA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES DE RECICLADORES INDEPENDIENTES PARA SU FORTALECIMIENTO.
- REALIZAR SEMBRATON MUNICIPAL

Producto o resultado

Minimizar el impacto ambiental , proteger la salud publica y promover el desarrollo sostenible de las comunidades del municipio de san Antonio de palmito.



3.3. Pilar 3. Salud Rural

Integra el conjunto de acciones para que las personas del campo tengan un estado completo de bienestar físico, mental y social.

3.3.1. Programas, proyectos implementados por el municipio

Describe cada uno de los programas o proyectos implementados para dar cumplimiento a este pilar de acuerdo a la siguiente tabla

Tabla 6. Programas, proyectos implementados por el municipio Pilar 3

Programa: Código BPIN	Nombre del Proyecto	ID Iniciativa (s) asociadas	Inversión	Fuente de recursos
N/A	visitas de inspección y vigilancia sobre la red de prestación de servicios de salud de San Antonio de Palmito.	870523151677	\$ 49.500.000	Prestación de servicios
2024705230050	Implementación de las acciones del PAS en la línea operativa de cuidado integral de la salud en el municipio de san Antonio de palmito – sucre vigencia 2024. (PIC)	870523149871	\$307.169.295	SGP-SALUD PUBLICA

3.4.1. Programas, proyectos implementados por el municipio

Tabla 6. Programas, proyectos implementados por el municipio Pilar 4

Programa: Codigo BPIN	Nombre del Proyecto	ID Iniciativa (s) asociadas	Inversion	Fuente de recursos
2024705230010	servicios para el suministro de complemento alimenticio, para la población estudiantil focalizada en la institución educativa indígena San Antonio Abad, en el municipio de Sucre, Sucre	870523148718	\$647.755.638	SGP- EDUCACION
2024705230002	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL, MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	870523149390	\$994.746.952	SGP- EDUCACION

3.5. Pilar 5. Vivienda Rural, Agua Potable Y Saneamiento

Este pilar, corresponde a las acciones para garantizar el derecho a la vida digna, mediante el mejoramiento de la vivienda rural, la dotación de agua potable y el desarrollo de soluciones para garantizar el saneamiento básico.

Mejoramiento de vivienda para zona urbana y rural.	Mediante convenio suscrito entre el municipio de San Antonio de Palmito y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio se realizaron 100 mejoramiento entre los cuales 22, son en zona rural y 78 en la zona urbana.	870523148708	\$gestión	No aplica
---	---	---------------------	------------------	------------------

3.6. Pilar 6. Reactivación Económica Y Producción Agropecuaria

El pilar 6, se refiere a los procesos para establecer y mejorar las condiciones territoriales que permitan el crecimiento económico y el desarrollo humano de manera sostenible.

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	CODIGO: A/CI – 2
	VERSION: 4.0
	FECHA: 21-03-2025

Programa: Código BPIN	Nombre del Proyecto	ID Iniciativa (s) asociadas	Inversión	Fuente de recursos
2021705230058	Suministro de alevinos, gallinas ponedoras, pollos de engorde y consolidación de estrategias integrales por medio del mejoramiento genético del pie de cría porcino para fortalecer y capacitar a los pequeños productores de la zona en el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre.	870523151776	\$139.900.000	SGP libre inversión
2024705230013	Implementación plan municipal de extensión agropecuaria para las líneas (ganadería, yuca y maíz) del	870523151828	\$139.800.000	SGP-PG LIBRE INVERSION

3.7. Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación

Este pilar, se trata de las acciones que garantizan el derecho humano a la alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada; la erradicación del hambre y el fomento de la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente.

3.7.1. Programas, proyectos implementados por el municipio

Describe cada uno de los programas o proyectos implementados para dar cumplimiento a este pilar de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 9. Programas, proyectos implementados por el municipio Pilar 7

Programa: Código BPIN	Nombre del Proyecto	ID Iniciativa (s) asociadas	Inversión	Fuente de recursos
	PUNTOS DE ABASTECIMIENTO SOLIDARIO	870523150014	gestión	Convocatoria de prosperidad social para municipios PDET

Concepto con Salvedades

Con Salvedades. La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito es Razonable producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

Gestión contractual

La gestión contractual de la alcaldía de San Antonio de Palmito vigencia fiscal 2024 fue evaluada a través de Auditoría Financiera de Gestión y Resultado la cual se rige bajo lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI y el Procedimiento Auditor adoptado por esta contraloría Territorial para la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados.

Desarrollada en el año 2025, dándole cumplimiento al Plan de Vigilancia de Control fiscal territorial de la Contraloría Departamental de Sucre.

Se evaluó la contratación celebrada, teniendo en cuenta el alcance de la auditoria, los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento y los riesgos detectados en la prueba de recorrido de la fase de planeación de la Auditoria Financiera de Gestión y de Resultado; contemplando aspectos tales como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicidad de los contratos

Para la vigencia 2024 la alcaldía municipal celebro un total de 187 contratos por valor de **\$9.377.337.386.30** de acuerdo con la información suministrada por la entidad los recursos para la ejecución de estos provenían de distintas fuentes de financiación: SGP, RECURSOS PROPIOS, COLJUEGOS, APORTE-NACION. Es de anotar que de esto ciento ochenta y siete (187) contratos nueve (9) terminaron anormalmente.

En forma ilustrativa se detalla la información de contratos, distribuida por la fuente de financiación de la siguiente manera:

Fuentes de financiación	Valor
SGP	7.065.783.390.
RECURSOS PROPIOS	1,297.025.246.97
COLJUEGOS	38.520.843.
APORTE NACION	976.007.906.33
TOTAL	\$9.377.337.386.30

Conforme a la modalidad realizada, tenemos que la contratación adelantada en la vigencia fiscal 2024, se presentó tal y como se muestra a continuación:

Modalidad	Cantidad
CONTRATACION DIRECTA	121
MINIMA CUANTIA	45
SELECCIÓN ABREVIADA	12
CONCURSO DE MERITO	03
LICITACION PUBLICA	03
REIMEN ESPECIAL	03
TOTAL	187

En la vigencia auditada se observó que la contratación ejecutada en el municipio de San Antonio de Palmito está asociada a cumplir con los proyectos discriminados en el plan de desarrollo 2024 -2027 “EL GOBIERNO DE LA GENTE “; en el cual se viene trabajando sobre cuatro ejes estratégicos, con treinta (30) macro-proyectos y más de ciento veinte y siete (127) acciones, donde el municipio espera lograr en estos cuatros años satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y sus comunidades; ejecutando proyectos como, plan alimentación escolar (PAE), transporte escolar, plan de intervenciones colectivas PIC, talleres de acompañamiento al campesino, mejoramiento a las instituciones educativas, mantenimiento de vías rurales, actividades culturales, deportivas y turísticas, fortalecimiento de las técnicas en producción agrícola, mejoramiento de pavimento rígido en vías municipales.

Para establecer el tamaño de la muestra el equipo auditor por razones estrictamente legales y de competencia, (memorando de asignación No 4 del 21 de febrero de 2025) verificó únicamente la gestión contractual adelantada por la entidad en lo referente a la administración de los recursos propios, de acuerdo con la información suministrada el valor ejecutado fue la suma de **\$1.297.025.246.97**, para un total de cincuenta y seis (56) procesos celebrados.

De acuerdo con la materialidad arrojada en el papel de trabajo PT-04 (análisis financiero) fue establecida en un valor de **\$808.180.635**, el equipo auditor hace evaluación a la contratación de recursos propios no teniendo en cuenta este valor de la materialidad debido a que los contratos en su mayoría fueron ejecutados por valores inferiores.

En la muestra seleccionada y evaluada se evidencio en cada expediente que los proyectos de inversión se encuentran registrados en el banco de proyecto con los respectivos datos en la ficha BPIN.

Resultado De La Auditoría – Proceso Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada en la Alcaldía Municipal San Antonio de Palmito, Sucre vigencia fiscal 2024, la opinión de la gestión contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es Eficaz, Eficiente y Económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas.

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL	CODIGO: A/CI – 2
	VERSION: 4.0
	FECHA: 21-03-2025

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	187	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	675.785.976
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	675.785.976
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	12	COMPROBACION PONDERACION	100,0%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		84,23%	EFICAZ
EFICIENCIA		83,68%	EFICIENTE
ECONOMÍA		83,68%	ECONOMICO

En materia contractual por la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, donde se establecen reglas y principios para la realización de los procesos de selección objetiva de los proponentes que participen en la celebración de contratos con la administración pública y todo lo que se genere de la actividad contractual, estas leyes y decretos reglamentarios se constituyen como herramienta útiles para la administración pública, dándole posibilidad de que estas reglamenten internamente el proceso contractual y las tareas que deben tenerse en cuenta en cada una de las fases del proceso contractual.

El artículo 23 de la ley 80 de 1993, prescribe de que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

La administración deberá cumplir con cualquier tipo de contratación sin importar el objeto, la cuantía, la modalidad de elección empleada, garantizar las condiciones de idoneidad del contratista la favorabilidad de la oferta y la transparencia de la selección, con la aplicación de los principios de la contratación estatal para garantizar transparencia, primordialmente en la selección de los contratistas, cuyo proceso se edifica desde la igualdad y respeto a todos los interesados, la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de la oferta, la publicidad de las actuaciones de la administración, así mismo, como la información detallada precisa y concreta del acto de adjudicación del contratista que ofreció la propuesta más favorable para los intereses de la entidad.

Unido al principio de la transparencia encontramos el principio de igualdad que garantiza la imparcialidad para los administrados y de protección de sus intereses y derechos que se traduce en la prohibición para la administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación y de otra parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una puridad de ofertas y por ende de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

Se hace necesario entonces que las entidades territoriales enlacen el manual de contratación al Sistema General de Contratación, así como a los sistemas de Control Interno y de calidad de la Entidad, igualmente que el proceso contractual se encuentre separado de la supervisión e interventoría.

Así mismo el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 mediante la cual se "dictan normas Orientadas a Fortalecer los Mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública" se señálala responsabilidad que deben asumir los servidores sobre los cuales recaiga la obligación, en el entendido en que su labor se centra en proteger la modalidad administrativa con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Manual de contratación:

La administración en cuantos a los diferentes procesos contractuales se regularon dándole aplicabilidad al manual de contratación interno adoptado mediante resolución No 355 de 13 de diciembre de 2022, este manual se encuentra ceñido a los parámetros de la ley de contratación, del decreto 1082 de 2015, decreto 392 del 2018, decreto 594 de 2020, a los principios de la función administrativa, contemplados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes con el proceso de contratación reglamentado en Colombia.

Plan Anual de adquisiciones:

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo

de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

La entidad aprobó y adopto mediante Resolución No 038 del 31 de enero de la vigencia 2024 su plan anual de adquisiciones, por valor de **\$10.767.199.134.40**, el cual sufrió dos actualizaciones en la vigencia mediante Resolución No 254 de fecha julio 29 y mediante Resolución No 343 del 31 de diciembre, quedando un plan acorde a la población total de los contratos ejecutados en la vigencia 2024 es de **\$9.377.337.386.30**,



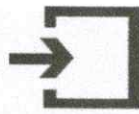
HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Año	Fecha Publicación	Ubicación Geográfica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Área	Archivo
2014	31/01/2014	Sucre - Palmito	12739	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	12/01/2016	Sucre - Palmito	79544	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	17/05/2016	Sucre - Palmito	102677	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	03/08/2016	Sucre - Palmito	106893	UNICO PLAN	Ver Archivo
2016	03/01/2017	Sucre - Palmito	113620	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	31/01/2017	Sucre - Palmito	124647	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	29/12/2017	Sucre - Palmito	148703	UNICO PLAN	Ver Archivo
2018	30/01/2018	Sucre - Palmito	157176	UNICO PLAN	Ver Archivo
2018	14/06/2018	Sucre - Palmito	171708	UNICO PLAN	Ver Archivo
2018	02/01/2019	Sucre - Palmito	179988	UNICO PLAN	Ver Archivo
2019	04/02/2018	Sucre - Palmito	198655	UNICO PLAN	Ver Archivo
2019	30/12/2019	Sucre - Palmito	213100	UNICO PLAN	Ver Archivo
2020	30/01/2020	Sucre - Palmito	222233	UNICO PLAN	Ver Archivo
2020	30/12/2020	Sucre - Palmito	251436	UNICO PLAN	Ver Archivo
2024	30/01/2024	Sucre - Palmito	351436	UNICO PLAN	Ver Archivo

Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.

Una vez consultada la plataforma SECOP se evidencia un total de 187 contratos publicados; de acuerdo con la estadística presentada por SECOP se evidencia que, nueve (9) procesos fueron terminados anormalmente, se observa que la entidad no publica dentro de los documentos soporte del expediente las actas finales, acta de liquidación, comprobantes de pago, informes de supervisión.

88



SECOP I



10/20/25 10:00 AM



Resultado de la Consulta Ver estadísticas de su consulta - volver a buscar

18 registros encontrados, mostrando página 1 de 18 (registros por página)

#	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1	MSAP-MC-044-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	MANUTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL DE LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE	Sucre Palmito	\$38.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-12-2024
2	MSAP-MC-045-2024	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL USO DE LA POLVORA DURANTE LAS FIESTAS DECEMBRINAS DEL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE	Sucre Palmito	\$17.860.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-12-2024

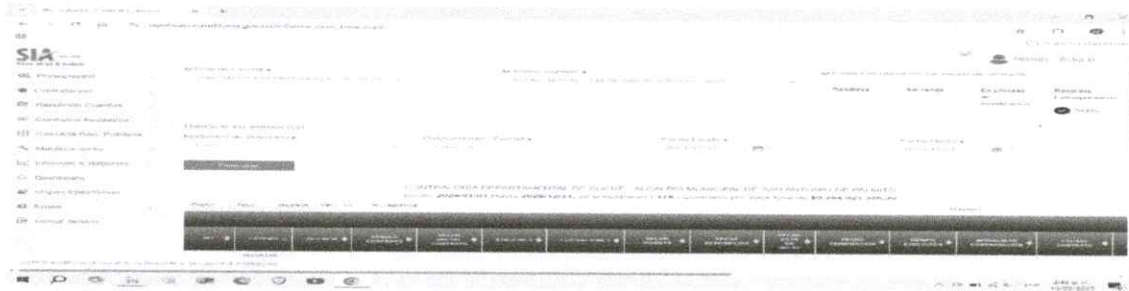
Publicación en la plataforma SIA OBSERVA

El Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa - es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades.

El SIA OBSERVA es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones. El ciudadano que no esté registrado en el sistema puede ingresar como invitado.

La resolución No 030 de 28 de enero de 2021, la cual modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y la circular externas No 0001 de 2022 "Por medio cual se expide el calendario fiscal 2022", hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: "SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a la información reportada en la plataforma **SIA Observa** se evidencia que la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito-Sucre, para la vigencia auditada, reporto la totalidad de los contratos.



Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador de la Alcaldía aplicando el criterio de cumple o no cumple. En el contrato No MSAP-SAMC-004-2024, cuyo objeto es suministro de yuca para fortalecer unidades productivas de los pequeños productores pecuarios del municipio de San Antonio de Palmito con la ASCOINGUA se observa que hace mención a una población en forma generalizada (pequeños pecuarios del municipio) no se puede evidenciar cuantos, en total, su localización (sector donde residen, si pertenecen a un cabildo indígena, cuantos miembros por hogar fueron beneficiados).

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado. Se evidencia en

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio; deducción del 5% del impuesto de seguridad ciudadana, estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente

Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato.

5.3. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito de la vigencia fiscal 2024 como resultado de la Opinión Financiera **con salvedades**, y el Concepto de Gestión y Resultados **con salvedades**, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,4%	92,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	83,9%	84,8%	83,7%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	91,4%	88,6%	83,7%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Limpio o sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%				
	TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		94,8%	88,6%		83,7%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

5.4. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de **con deficiencia**

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto, con deficiencia, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Bajo	Con deficiencias	1.7
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado		Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Dentro del proceso de auditoría a la oficina control interno se verifica que está documentado cronograma de auditorías internas, junto sus respectivas actas de, planes de mejora, observaciones y seguimientos. También se evidenció la publicación de plan anticorrupción en la página WEB. Junto con su mapa de riesgos, análisis y respuesta de las PQR.

Por otra parte, también se evidencia cronograma de capacitaciones de los funcionarios con sus respectivos listados de asistencia.

También está documentado el MYPG, con sus actas de seguimiento y reuniones. Se le recomienda al área de control interno adelantar la actualización correspondiente a versión 5.0 apenas termine el cronograma de actividades de MYPG.

Se evidencia el manual de seguridad y prevención de desastres, junto con sus comités, actas y seguimientos a los compromisos.

No obstante, se reflejan para la vigencia 2024 un cumplimiento favorable y sustancial que no amerita contradicción en la gestión y ejecución del cronogramas y seguimientos del control interno dentro del ente territorial

5.5. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre, comprende ocho (8) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito fueron **Efectivas** Mayor a 80 puntos de acuerdo a la calificación de 88.89, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,9	0,20	17,8
Efectividad de las acciones	88,9	0,80	71,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	88,89
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

RANGOS DE CALIFICACIÓN	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No Cumple

5.6. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La Alcaldía Municipal de San Antonio de Palmito, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°001 de 2024, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre" por medio de la plataforma SIA CONTRALORIA y Resolución 274 de 01 de julio de 2021, Circular 009 de 15 de marzo de 2021, por medio del cual se expide el calendario fiscal de la vigencia 2021, Circular 017 de 2021 "Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados" ... Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con

una calificación de 84,7 sobre 100 puntos, Como se observa en el resultado que arroja el Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación Cuenta Rendida CGSC 4.0:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERAD O	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,0	30%	24,90
Calidad (veracidad)	83,0	60%	49,80
TOTAL, PUNTAJE			84,7
Concepto información rendida a emitir			Favorable

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Concédase a la Alcaldía municipal de San Antonio de Palmito su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables según la Resolución 323 del 7 de mayo del 2024 que regla los tiempos del proceso auditor. En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar

8. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

En el presente proceso no se presentaron beneficio del control fiscal

Atentamente,

GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Jefe Control Fiscal y Auditorias

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano – Jefe Área Jurídica *A*

9. MUESTRA DE AUDITORIA

9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de San Antonio de Palmito, rindió un total de ciento ochenta y siete contratos (187) contratos por valor de **\$9.377.337.386.30** suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron (56) por valor de **\$1.297.025.246.97**, y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de doce (12) contratos por valor de **\$675.786.976**, equivalente al 52% de la ejecución de los recursos.


De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

N° Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	7	\$327.420.000
2	Arrendamiento	2	\$155.825.500
3	Suministro	3	\$192.540.476
	TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS	12	\$675.785.976

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

El Plan de Desarrollo Municipal de San Antonio de Palmito 2024-2027 que lleva como eslogan “En Equipo con la Gente” el cual fue aprobado según acuerdo municipal 008 del 2024. En el cual se definieron 4 ejes o líneas estratégicas principales que son: Equidad Social para la gente, productividad agroindustrial y empleabilidad para la gente, Desarrollo integral del territorio para la gente y Gobernanza e institucionalidad para la gente. de los cuales, fueron evaluados junto con las metas de las que se desprenden de cada Línea Estratégica, y según el Papel

de Trabajo PT 08-PF Muestreo de los proyectos a evaluar arrojando el siguiente resultado:

 CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal Operativo y Participativo</i>		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones	
Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo			
Entidad o asunto auditado	ALCALDIA SAN ANTONIO DE PALMITO -SUCRE		
Periodo auditado	2024		
Preparado por:	LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA		
Fecha:	21/02/2025		
Revisado por:	ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN (SUPERVISORA)		
Fecha:			
Referencia de P/T			
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	56	Tamaño de Muestra	
Error Muestral (E)	6%	Fórmula	16
Proporción de Éxito (P)	95%		
Proporción de Fracaso (Q)	5%	Muestra Optima	12
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

En conjunto con la contratación para llevar a cabo los programas establecidos PDM y por consiguiente de los programas y proyectos de acuerdo con el sector que pertenecen:

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector al que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Equidad Social	Inspeccion, vigilancia y control.	Salud	36
Equidad Social	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación	20
Equidad Social	Servicio de asistencia técnica en el fortalecimiento de los consejeros de cultura	Cultura	12
Equidad Social	Documento de lineamientos técnicos	Social y Salud	200

Equidad Social	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	Social y Salud	200
Equidad Social	Servicio de identificación de talentos deportivos	Deporte y Recreación	2000
Equidad Social	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	Deporte y Recreación	2000
Equidad Social	Servicio de Escuelas Deportivas	Deporte y Recreación	2000
Equidad Social	Inclusión cierra de brechas	Educación	50
Equidad Social	En Equipo por La Construcción de Paz - Transversal	Atención a Víctimas	380
Total Metas auditadas de las cuales diez (10) cubren una población de 6.898 habitantes y con un valor programado de \$3.246.000.000 y un valor ejecutado de \$771.300.000			

Dentro del proceso de ejecución se observó que la línea estratégica más trabajada según la evaluación realizada al PDM, fue Equidad Social para la Gente, la cual se desarrolló con ingresos de recursos propios. Mientras que las demás se desarrollaron con otros ingresos. Se constato la realización de contratos y el uso de recursos propios para llevarlo a cabo, dentro del cual se evaluaron 10 programas y se obtuvo una calificación del 59.66%, en los aspectos de eficacia y eficiencia tal como lo muestra el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE %
1	Eficacia	30,02
2	Eficiencia	28.64
	TOTAL	59.66

10. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Dentro del proceso de auditoría financiera, de gestión y resultados de la vigencia 2024 no fueron incorporadas denuncias fiscales.

11. RELACIÓN DE HALLAZGOS

EL municipio de San Antonio de Palmito mediante oficio de fecha 21 de julio del 2025 envió descargo a las observaciones tipificadas en el informe preliminar de la

auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024, una vez incorporados se libera el informe final con un total de siete (07) hallazgos administrativos para ser incorporados en plan de mejoramiento.

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios		
3. Penales		
4. Fiscales		
5. Sancionatorios		

11.1. HALLAZGO MACROPROCESO FINANCIERO

Hallazgo de Auditoria N°1 – aplicación de las Políticas Contables parcialmente – Con incidencia administrativa

Criterio:

Que en la resolución No 146 de 25 de mayo 2017 se creo el comité técnico de sostenibilidad sistema contable publico del Municipio de San Antonio de Palmito – sucre de que trata la resolución N° 357 de 23 de Julio 2008 expedida por la contaduría general de la nación

Que mediante resolución No 533 de 5 de octubre 2015 expedida por la contaduría general de la nación se incorporo el regimen de contabilidad publica. El marco normativo para entidades del gobierno y se anexo en dicho marco normativos el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Que mediante resolución No 620 de 26 de noviembre de 2015 expedida por la contaduría general de la nación, se incorporo el catalogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno, el cual fue modificado mediante la resolución No 468 de 19 de agosto de 2016

Que mediante resolución No 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la contaduría general de la nación se incorporo en los en los procedimientos transversales del regimen de contabilidad publica el procedimiento para la evaluación del control interno contable

Que mediante resolución No 525 del 13 de septiembre de 2016 expedida por la contaduría general de la nación se incorporo en el regimen de contabilidad publica las normas de procesos contables y sistema contable documental contable

Resolución N°162 numeral 6.8 bajas en cuenta de agosto 15 de 2018–por medio del cual se adopta el manual de políticas contables en el municipio de san Antonio de palmito

6.8. Baja en cuentas.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción.

Condición: el municipio de San Antonio de Palmito aplica parcialmente las políticas contables adoptadas mediante la resolución N°162, específicamente la realización de bajas en cuentas de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, cuando no cumplen con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal.

Causa: la falta de reunión y socialización de cada una de las políticas adoptadas por el ente territorial.

Efecto(s):

- incumplimiento de las normas internacionales de contabilidad pública en el proceso contable de la entidad
- posibles sanciones por los entes de control

Se configura como una observación administrativa.

Respuesta enviada por la entidad. - Observación N^o OI. Con incidencia administrativa - Aceptada

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento.

Hallazgo de Auditoria No 2 – Inventario de bienes muebles e inmuebles desactualizado con incidencia administrativa

Criterios

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y los mecanismos que le permitan el buen uso, racionalización, y destinación de los mismos.

Que la RESOLUCION DE CONTRALORIA N^o 072-98-CG 300 "normas de control interno para el área de abastecimiento y activos fijos" establece que cuando existan causas que priven a la entidad del uso de los bienes, requiere una respuesta oportuna de la administración, la misma que, previa calificación y justificación documentada e investigación de ser el caso, debe proceder a dar de baja a tales bienes.

Que Corresponde a la entidad establecer los procedimientos administrativos para el tratamiento de la baja de bienes por las razones justificadas, de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, tales procedimientos deben regular las acciones que deben adoptar las entidades para los casos de transferencia, subasta, incineración y/o destrucción o donación de su patrimonio mobiliario.

Condición: Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar que la entidad no tiene su inventario de bienes muebles e inmuebles actualizados.

Causa: desconocimiento de las normas para el manejo de los inventarios en las entidades publicas

Efecto(s):

- la no correcta gestión de los bienes públicos con el fin de responder a las solicitudes de información de la ciudadanía y los organismos de control.
- No conocer con exactitud los activos disponibles del ente territorial, lo que no facilita en un momento determinado, la toma de decisiones sobre inversiones,

mantenimiento y disposición de bienes, prevenir pérdidas o malversaciones. Además, no nos permite una adecuada valoración del patrimonio municipal.

- Se configura como una observación administrativa.

Respuesta enviada por la entidad. - Observación N° 02. Con incidencia administrativa - Aceptada

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento.

Hallazgo de Auditoria No 3 – no realización de bajas de bienes con incidencia administrativa

Criterios

Que la Constitución Política faculta a la administración pública, para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y los mecanismos que le permitan el buen uso, racionalización, y destinación de los mismos.

Que la RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 072-98-CG 300 "normas de control interno para el área de abastecimiento y activos fijos" establece que cuando existan causas que priven a la entidad del uso de los bienes, requiere una respuesta oportuna de la administración, la misma que, previa calificación y justificación documentada e investigación de ser el caso, debe proceder a dar de baja a tales bienes.

Que Corresponde a la entidad establecer los procedimientos administrativos para el tratamiento de la baja de bienes por las razones justificadas, de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, tales procedimientos deben regular las acciones que deben adoptar las entidades para los casos de transferencia, subasta, incineración y/o destrucción o donación de su patrimonio mobiliario.

-Dar de baja elementos dañados, en desuso u obsoletos es crucial para mantener la eficiencia operativa, la precisión contable y la seguridad de una organización. Esto permite liberar espacio, reducir riesgos y optimizar la gestión de activos.

- Resolución N°162 numeral 6.8 bajas en cuenta de agosto 15 de 2018-por medio del cual se adopta el manual de políticas contables en el municipio de san Antonio de palmito.

Condición: se evidenciaron dentro de la entidad, bienes muebles dañados en desuso y obsoletos objetos de bajas, dichos bienes son aquellos que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste deterioro y mal estado físico originado por su uso, en consecuencia, ya no es de uso y/o utilidad funcional para la entidad.

Causa: La no actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles en el municipio, lo cual es crucial para una gestión eficiente y transparente de los recursos públicos

Efecto

- Inventarios desactualizados
- Contabilidad con cifras irreales
- Posibles sanciones por los entes de control
- Aseguramientos de bienes obsoletos o dañados.

Se configura como una observación administrativa

Respuesta de la entidad. Observación N^o03 Con incidencia administrativa — No Aceptada.

Consideraciones de la Contraloría. Revisados los argumentos expuestos por la entidad, estos no son suficiente para desestimar la observación tipificada quedando en firme en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento.

Hallazgo de Auditoria No —subestimación de las cuentas por pagar con incidencia administrativa. (DESVIRTUADA)

Criterios: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

El instructivo N.º 001 del 4 de diciembre de 2023 emitido por la Contaduría General de la Nación expresa, acerca de la conciliación entre áreas *“Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14*

Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, de Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable. Numeral 8 — Principios de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 — Control Interno Contable: numeral 4.3.3 del Instructivo No. 15 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación, manual de políticas contables de la entidad

Condición: las cuentas por pagar presentaron un saldo por valor de \$2.108.937.066 con una disminución equivalente al 5%, frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$214.059.790, representan el 11% del total de los pasivos. Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2023, las cuales fueron constituidas por valor de \$2.329.153.994, se observa una subestimación por valor de \$220.216.928.

Causa(s)

inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública capítulo III numeral 2 página 53

Efecto(s) La incorrección de las cuentas por pagar en una alcaldía, o cualquier entidad pública, implica registrar montos menores a los adeudados a proveedores o acreedores. Esto puede llevar a distorsiones en los estados financieros, indicando una situación financiera más favorable de la que realmente existe, y afectar la toma de decisiones. Además, puede generar problemas de liquidez a futuro, ya que las obligaciones reales eventualmente tendrán que ser pagadas

Se configura como una observación administrativa

Respuesta de la entidad. Desde la Alcaldía no se acepta la observación, toda vez que la entidad realizó los ajustes correspondientes. Evidentemente, Existe una diferencia por cuantía de \$ 220.216.928 entre la información de los rubros contables analizado por el equipo auditor y la información aportada mediante el acto administrativo de cuentas por pagar vigencia 2024, sin embargo, no se tuvo en cuenta el rubro contable 2.4.03 TRANSFERENCIAS POR PAGAR por cuantía de \$ 215.018.508, los cuales, obedecen a la cuantía reportada en cuentas por pagar que corresponde al saldo pendiente que la alcaldía tiene con la ESE Centro de Salud de San Antonio de Palmito, por objeto de IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PAS EN LA LÍNEA OPERATIVA DE CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE. VIGENCIA 2024. Y que el valor restante, es decir, \$ 5.198.420 están inmersos en el rubro contable 2.5.14

BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES. Se adjunta como evidencia, el estado de situación financiera (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 12 2024.Pdf - 1 Folio) que al parecer se traspapeló en el proceso auditor o que por error involuntario no se entregó el correcto

Consideraciones de la Contraloría Una vez evaluada la respuesta emitida por la entidad y revisados los soportes de esta, el grupo auditor acepta dicha respuesta, por lo que se desvirtúa al emitir el informe final.

Hallazgo de Auditoria No 4- no consolidación de los estados financieros con incidencia administrativa

Criterios:

- Resolución No.194 (3 de diciembre de 2020) establece que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia le asigna al Contador General, entre otras funciones, las de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.
- Que el literal c) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de “Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterio y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación”.
- Que el numeral 3.3 de la norma de proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, incorporada al régimen de contabilidad pública mediante la resolución 525 de 2016 señala: "Situaciones especiales. En aras de la economía y eficiencia administrativa, las entidades territoriales podrán llevar, de forma centralizada, la contabilidad de los concejos y personerías municipales, asambleas departamentales y contralorías territoriales, siempre y cuando exista consenso entre las partes. En este caso, cuando no sea factible separar la información financiera de dichos organismos para preparar y presentar estados financieros independientes, la entidad territorial la integrará en sus estados financieros".
- Que la Resolución 159 de 2019 incorporó en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la

categoría información contable pública - convergencia, a la contaduría general de la nación, a través del sistema consolidado de hacienda e información pública (CHIP).

Condición: Dentro del proceso de revisión de cuentas, pruebas de recorridos y certificación emitida por el área financiera, se pudo observar que en la vigencia 2024, el municipio de San Antonio de Palmito no consolida la información financiera con el concejo y la personería municipal.

Causa: la falta de reunión y socialización de cada una de las políticas adoptadas por el ente territorial.

Efecto(s): -no mostrar la situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo de la entidad municipal en su conjunto con el concejo y la personería.

-Posibles sanciones por parte de los entes de control.

Respuesta enviada por la entidad. - Observación N^o 05. Con incidencia administrativa - Aceptada

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento.

11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1.PRESUPUESTO

Hallazgo de Auditoria No 5- modificaciones al presupuesto parciales con incidencia administrativa

Criterios:

- Las modificaciones, así como todas las demás disposiciones en materia presupuestal, se rigen por la ley Orgánica de Presupuesto y las normas que expresamente la modifiquen, reglamenten o adicionen, es decir por el decreto 111/1996, la ley 617/00 y la ley 819/03 entre otras. Lo relativo a las adiciones está contemplado en los artículos 81 y 83 del decreto 111/96 que establecen: "ARTICULO 81.- Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones. (Ley 38 de 1989, art.67).

- ARTICULO 82. - La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces”
- El decreto 111/96 ordena a las entidades territoriales expedir su normatividad presupuestal siguiendo “las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial” (artículo 109). No sobra anotar que, si la entidad territorial no ha expedido su norma orgánica de presupuesto, todo su proceso presupuestal se rige por las disposiciones de la ley orgánica. Adicionalmente, tanto las leyes especiales sobre organización de los municipios (decreto ley 1333/86, ley 136/94) como la Constitución Política fijan en cabeza de la corporación administrativa las competencias en materia presupuestal. Así el artículo 313 de la Constitución establece como funciones de los concejos: “... 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. ... 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”

Condición: Se evidencio que la entidad no adicione algunos recursos recaudados por encima del valor presupuestado como es el caso de la estampilla pro-cultura por valor de \$527.471.072, el impuesto por transporte de hidrocarburos por valor de \$178.552.358, la tasa pro-deportes por valor de \$153.492.370 y la estampilla de adulto mayor por valor de \$92.758.966 para un total de **\$943.786.407**

Causa: No aplicación de lo establecido en el decreto 111 de 1996, respecto a las modificaciones presupuestales.

Efecto:

- falta de control en la gestión presupuestal.
- que los ingresos ejecutados no sean los suficientes para cubrir las obligaciones de la entidad.
- posibles sanciones al no dar cumplimiento en la norma presupuestal

Se configura como una observación administrativa.

Respuesta enviada por la entidad. - Observación N° O6. Con incidencia administrativa - Aceptada

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

11.3 GESTION CONTRACTUAL

Hallazgo de Auditoria No 6 – publicación parcial en el SECOP - con presunta incidencia administrativa.

Criterios:

- Decreto 1082 de 2015. La publicación en SECOP se refiere a la obligación de las entidades estatales de publicar documentos y actos administrativos relacionados con la contratación pública en la plataforma SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública). Esta publicación debe realizarse dentro de los tres días siguientes a la expedición de dichos documentos o la ocurrencia del hecho. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Condición: se evidencio dentro del proceso que la entidad, publico en su mayoría los documentos del proceso contractual, desde la fase de planeación hasta la liquidación del contrato, incluyendo los estudios previos, el aviso de convocatoria, los pliegos de condiciones, adendas, ofertas, informe de evaluación y el contrato mismo, se observó que la entidad dejo de publicar las actas finales, acta de liquidación, e informes de supervisión, entre otros, realizando una publicación parcial del proceso contractual.

Causas:

- Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.
- Inobservancia al principio de publicidad y transparencia.

Efecto:

- la no publicación en el SECOP afecta la transparencia y la legalidad del proceso contractual. Estas consecuencias pueden incluir sanciones administrativas, multas, e incluso la invalidación del contrato si se determina que la omisión de la publicación vulnera principios fundamentales de la contratación estatal.
- la falta de publicidad puede dificultar el control ciudadano y la fiscalización de los recursos públicos, generando desconfianza en la gestión administrativa.

Se configura como una observación administrativa.

Respuesta enviada por la entidad. - Observación N° 07. Con incidencia administrativa - Aceptada

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo de Auditoria No 7 – deficiencias en los estudios previos - con presunta incidencia administrativa.

Criterio: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

Condición: En el contrato No MSAP-SAMC-004-2024 cuyo objeto es suministro de yuca para fortalecer unidades productivas de los pequeños productores pecuarios del municipio de San Antonio de Palmito con la ASCOINGUA, En el estudio previo no se define con claridad la población beneficiada, lo que no permite determinar con mayor claridad la pertinencia, alcance y viabilidad del proyecto, no permite focalizar

los esfuerzos y recursos, asegurando que el proyecto cumpla con los objetivos establecidos. Se hace mención de una población en forma generalizada (pequeños pecuarios del municipio) pero no se puede evidenciar cuantos son en total, igual su localización, es decir, el sector donde residen, si pertenecen a un cabildo indígena, cuantos miembros por hogar fueron beneficiados, etc.

Causa: Falta de control y monitoreo de las actuaciones administrativas.

Efecto: no realización de análisis suficientes para justificar la necesidad de la contratación, evaluar los riesgos, o determinar la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto.

Respuesta enviada por la entidad. - Observación N° 08. Con incidencia administrativa - Aceptada

Consideraciones de la Contraloría. Teniendo en cuenta que la entidad acepto la observación tipificada, esta se eleva a hallazgo en el informe final para ser subsanada en plan de mejoramiento

Hallazgo de Auditoria No – archivo expediente contractual - con presunta incidencia administrativa. (DESVIRTUADA)

Criterio: Constitución política de Colombia en su artículo 209 en concordancia con el numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, ley 594 de 2002 artículo 12.

Condición: Conforme a la evaluación realizada a los contratos objetos de la muestra seleccionada se detectaron debilidades en la organización de los documentos que integran las etapas de los procesos contractuales, todos los soportes no se encuentran archivados cronológicamente teniendo en cuenta las etapas del proceso contractual, no obstante que los comprobantes de pagos con sus respectivos soportes no son anexados al expediente para realizar la respectiva trazabilidad, por lo tanto, estos hechos generan desorganización, desconocimiento de la regulación de la gestión documental y dificulta el manejo documental que posee cada expediente contractual por lo tanto a contratación objeto de la muestra

Causa: Falta de herramientas de seguimiento y control al inventario documental que compone las distintas etapas del proceso contractual del proceso.

Efecto: Deficiencias en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, generando bajos niveles de gestión y confusión documental de los procesos contractuales

Respuesta de la entidad: Desde la Alcaldía Municipal no se acepta la observación, toda vez que la entidad realizó las mejoras correspondientes y continuas,

atendiendo al Plan de Mejoramiento al Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión, suscrito por nuestra entidad el pasado 10 de Julio del 2024 y correspondiente al periodo fiscal 2023 y donde se identifica el hallazgo # 08-2023 el cual se encontraba en etapa de subsanación porque la fecha descrita como final en el plan de mejora de dicho hallazgo estaba programado para el 09 de Julio del 2025 y la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados de la Alcaldía Municipal de San Antonio De Palmito - Sucre Vigencia 2024, se adelantó así: Inició el día 24 al 28 del mes de marzo en su etapa de planeación y su ejecución estuvo comprendida del 3 al 14 del mes de marzo del 2025, para lo cual se demostró todos los avances y mejoras al proceso de archivo de los expedientes.

Consideraciones de la Contraloría Una vez evaluada la respuesta emitida por la entidad y revisados los soportes de esta, el grupo auditor acepta dicha respuesta, por lo que se desvirtúa al emitir el informe final.

12. RESUMEN DE OBSERVACIONES

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	Observación de Auditoría N°1 – aplicación de las Políticas Contables parcialmente – Con incidencia administrativa	x				
2	Observación de Auditoría No 2 – Inventario de bienes muebles e inmuebles desactualizado con incidencia administrativa	x				
3	Observación de Auditoría No 3 – no realización de Bajas de bienes con incidencia administrativa	x				
4	Observación de Auditoría No 5- no consolidación de los estados financieros con incidencia administrativa	X				

AUDITORIA FINANCIERA, DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
INFORME FINAL

CODIGO: A/CI - 2
VERSION: 4.0
FECHA: 21-03-2025

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
5	Observación de Auditoria No 6- modificaciones al presupuesto parciales con incidencia administrativa	X				
6	Observación de Auditoria No 7 - publicación parcial en el Secop - con presunta incidencia administrativa.	X				
7	Observación de Auditoria No 8 - deficiencias en los estudios previos - con presunta incidencia administrativa.	X				
TOTAL, OBSERVACIONES		7	0	0 (\$)	0	0